



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0117 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital No. 409 del 30 de septiembre de 2016 *“Por medio del cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C., se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto Distrital No.517 del 29 de Septiembre *“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 409 de 2016 mediante el cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, el Decreto No. 118 del 22 de Marzo de 2017, la Resolución del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación No. 002 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 6° del Acuerdo 637 de 2017, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el artículo 5° del Decreto Distrital 409 de 2016 dispuso que El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en liquidación, tendrá capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar operaciones, convenios y celebrar los contratos necesarios para efecto de su liquidación.

Que el régimen jurídico aplicable a la liquidación del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C EN LIQUIDACION**, entidad identificada con el NIT 860.526.499-1, es el dispuesto en el Decreto Distrital 409 de 2016, en consonancia con lo estipulado en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1753 de 2015 y las normas que los sustituyan o reglamenten; en lo no previsto por estas normas, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y en el Decreto 2555 de 2010.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 011 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Que mediante la Resolución 001 del 20 de Septiembre de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, dispone lo siguiente respecto el objetivo del Comité de Inventarios lo siguiente:

2.3.3.1. Comité de Inventarios

Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia.

En cuanto a sus funciones señala:

Funciones

El objetivo principal del Comité de Inventarios es establecer planes y programas al interior de la entidad que permitan mantener actualizados los inventarios de la misma.

Dentro de esta perspectiva, las funciones propias del Comité, son:

1. Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad.

2. Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros. (Subrayado fuera de texto)
(...)

Que en reunión realizada el día 13 de Marzo de 2018 el Almacenista General del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en Liquidación recomendó a la Gerente Liquidadora del FVSL y en general al Comité de Inventarios del FVSL proferir resolución de baja de los bienes muebles contenidos en la siguiente Ficha Técnica:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Piso 13
Código Postal: 111321
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0111 de 2018

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL"

1. **Ficha Técnica No. 03-2018** sobre *"Depuración de inventario y contable de carácter ordinario de tres (03) bienes devolutivos, que son parte del siniestro por hurto al servicio de la MEBOG"*.

En la misma fueron realizadas las siguientes precisiones sobre:

Antecedentes Contables

- Que los bienes objeto del siniestro hacen parte de la cuenta contable 834704207 con costo Histórico total \$14.954.926,02 Valor ajustado \$14.954.926,02 ; valor neto \$14.954.926,02.

Antecedentes Gestión Administrativa

- Que "Posterior al aviso de siniestro de hurto de los tres (03) Radios Motorola, por parte del comodatario MEBOG se realizaron los respectivos trámites ante MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, mediante Remisión 17/01/2018 entrega la reposición de 3 radios"

Concepto Técnico Jurídico:

- Se da cumplimiento a los establecido en la Resolución 001-2001 Manual de políticas contables y administrativas, para el manejo y control de los bienes en el distrito capital. Referente al procedimiento administrativo a bajas de fuerza mayor y hurto.

Solicitud al Comité de Inventarios

- Se solicita al Comité de Inventarios "Realizar el ajuste de inventario y contable de los tres (03) bienes que la aseguradora ha reconocido y compensado con bienes nuevos de características idénticas y/o superiores"
- Emitir el acto administrativo, que ordena la baja definitiva por siniestro de los tres (03) bienes
(Subrayado fuera de texto)

RESOLUCIÓN No. 00111 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

Que en virtud de las consideraciones anteriores, fue aprobado por el Comité de Inventarios del FVSL proferir Resolución por la cual se ordena la baja por siniestro de unos bienes muebles contenidos en la Ficha Técnica del Comité de Inventarios del FVSL No. 03-2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: AUTORIZAR de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, la baja por siniestro de los tres (3) bienes que fueron objeto de estudio en la Ficha Técnica de Comité de Inventarios No. 03 de 2018 los cuales se identifican en la Tabla como “Siniestros”. Adicionalmente **APROBAR EL INGRESO** de tres (3) radios de Marca Motorola Modelo APX5000 según remisión 17-01-2018 de RAYCO, los cuales se identifican en la Tabla como “Reposición”, los bienes se citan a continuación citados:

Nº	Fecha de Adquisición	Dependencia	Placa	Placa anterior	Código Subgrupo	Elemento	CARACTERISTICA	serial	marca	Cuenta contable	Costo histórico
1	28-mar-11	MEBOG	FVS000276 7	0000071764	207	RADIO PORTATIL	RADIO PORTATIL RADIO PORTATIL MOTOROLA XTS 2250 MODELO 1.5	205CLX4896	MOTOROLA	8-3-90-90- 001-207	\$4999056,98
2	19-abr-11	MEBOG	FVS000431 1	0000069987	207	RADIO	RADIO RADIO MOTOROLA XTS 2250 MODEL 1 SIN APL SERIE 205CLD2760	205CLD2760	MOTOROLA	8-3-90-90- 001-207	\$4977934,52
3	19-abr-11	MEBOG	FVS000541 3	0000070031	207	RADIO	RADIO RADIO MOTOROLA XTS 2250 MODEL 1 SIN APL SERIE 205CLD1977	205CLD1977	MOTOROLA	8-3-90-90- 001-207	\$4977934,52
										TOTAL	14.954.926,02

Artículo Segundo: AUTORIZAR la salida definitiva de los bienes relacionados en el ARTICULO PRIMERO y **APROBAR EL INGRESO** de los bienes allí referidos. El Almacenista del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, dará aplicación a la parte pertinente de la Resolución No. 001 del 20 de Septiembre de 2001, para lo cual enviará copia de la baja definitiva de Almacén y de la presente Resolución al Área de Contabilidad para los correspondientes registros.

Artículo Tercero: **APROBAR** la realización de los respectivos movimientos de ajuste al inventario tanto en el Kardex del Almacén como en el sistema contable SAE-SAI y Limay de las entradas de almacén, y

RESOLUCIÓN No. 0 111 de 2018

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de propiedad del FVSL”

como documentos soportes se tendrá el Acta de Comité de Inventarios 001 del 13 de marzo de 2018, la Ficha Técnica No. 03/2018 con los respectivos anexos.

Artículo Cuarto: COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para que adopte las medidas a las que haya lugar.

Artículo Quinto: El Acta de Comité de Inventarios 001 del 13 de marzo de 2018, la Ficha Técnica No. 03/2018 y la respectiva sábana hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 JUN 2018

Se expide en Bogotá D.C, a los


NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente Liquidadora
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C, EN LIQUIDACIÓN

Anexos: Acta de Comité de Inventarios 001 del 13 de marzo de 2018
Ficha Técnica No. 03/2018 del 6 de marzo de 2018

Proyectó: Natalia Manquillo - Abogada FVSL
Revisó: Katerine Solariego - Coordinadora Jurídica FVSL
Aprobó: Alexander González - Director Administrativo y Financiero FVSL
Ciro Bellón - Almacenista FVSL



